



1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Reconocer auditivamente y determinar la época o cultura a la que pertenecen distintas obras musicales escuchadas previamente en el aula, interesándose por ampliar sus preferencias.

Con este criterio se trata de comprobar en qué medida el alumnado es capaz de relacionar las características que permiten situar en su contexto a una obra musical y de mostrar una actitud abierta y respetuosa ante diferentes propuestas. La evaluación se realizará a partir de la audición de piezas musicales conocidas por el alumnado o, eventualmente, de otras con características muy similares que puedan identificarse con facilidad.

2. Identificar y describir, mediante el uso de distintos lenguajes (gráfico, corporal o verbal) algunos elementos y formas de organización y estructuración musical (ritmo, melodía, textura, timbre, repetición, imitación, variación) de una obra musical interpretada en vivo o grabada.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad del alumnado para distinguir auditivamente algunas de las características relevantes de una obra musical y para expresarlo que ha reconocido a través de distintos lenguajes.

El criterio se aplicará mediante la audición de diferentes ejemplos, explicitando previamente cuál o cuáles son los elementos que se han de identificar y describir.

3. Comunicar a los demás juicios personales acerca de la música escuchada. Este criterio permite evaluar la capacidad para comparar y enjuiciar diferentes tipos de música. Al mismo tiempo, permite valorar la asimilación de algunos conceptos musicales básicos necesarios a la hora de dar opiniones o «hablar de música».

4. Participar en la interpretación en grupo de una pieza vocal, instrumental o coreográfica, adecuando la propia interpretación a la del conjunto y asumiendo distintos roles.

Se trata de comprobar si el alumnado, independientemente del grado de desarrollo técnico alcanzado, participa activamente y con iniciativa personal en las actividades de interpretación, actuando indistintamente como cantante, instrumentista, bailarín, director, solista, etc., intentando concertar su acción con la del resto del conjunto y colaborando en la consecución de unos resultados que sean producto del trabajo en equipo.

5. Utilizar con autonomía algunos de los recursos tecnológicos disponibles, demostrando un conocimiento básico de las técnicas y procedimientos necesarios para grabar y reproducir música y para realizar sencillas producciones audiovisuales.

Con este criterio se observa la utilización funcional de algunos dispositivos electrónicos, audiovisuales e informáticos para la grabación y reproducción de audio y vídeo. No se trata de evaluar el grado de dominio técnico de estos recursos, sino de observar el



interés y la disposición a utilizarlos de forma autónoma en aquellas actividades que lo requieren, así como la coherencia de su uso en relación a la finalidad pretendida.

6. Elaborar un arreglo para una canción o una pieza instrumental utilizando apropiadamente una serie de elementos dados.

Con este criterio se observa la habilidad del alumnado para seleccionar y combinar distintos elementos musicales a fin de obtener un resultado adecuado en la elaboración de un arreglo sencillo para una pieza musical. Se partirá siempre de elementos previamente trabajados en el aula y se valorará tanto el proceso como los resultados obtenidos.

7. Leer distintos tipos de partituras en el contexto de las actividades musicales del aula como apoyo a las tareas de interpretación y audición.

A través de este criterio se trata de comprobar el grado de comprensión de algunos de los signos y símbolos usados para representar la música y la utilización funcional de la lectura musical. Lo que se valora no es la capacidad para solfear, sino la destreza con que el alumnado se desenvuelve en la lectura una vez creada la necesidad de apoyarse en la partitura para interpretar una pieza musical o para seguir mejor una obra durante la audición.

8. Identificar en el ámbito cotidiano situaciones en las que se produce un uso indiscriminado del sonido, analizando sus causas y proponiendo soluciones.

Este criterio intenta evaluar el grado de concienciación del alumnado ante las situaciones de contaminación acústica, especialmente de aquellas provocadas por un uso inadecuado de la música y su capacidad para proponer soluciones originales y contribuir activamente al cuidado de la salud y a la conservación de un entorno libre de ruidos molestos.

2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

El profesor realizará la evaluación de los alumnos. La evaluación será continua, diferenciando una evaluación inicial, una evaluación continuada y una evaluación final. De la misma manera y para evaluar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje (no sólo a nuestro alumnado) con la finalidad de que quienes participan en él puedan regularlo y mejorarlo, se evaluarán también el papel del profesor, la selección de contenidos, objetivos y actividades y la propia programación didáctica, atendiendo a la crítica, valoración y análisis de lo desarrollado, la consecución de lo previsto y las modificaciones necesarias.

Criterios de evaluación.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación:

- ♪ Demostrar la asimilación de los contenidos tratados a lo largo del curso.
- ♪ Demostrar sensibilidad ante la necesidad del silencio y aportar soluciones ante la



contaminación sonora.

♪ Mostrarse cuidadoso con el material utilizado, tanto en su conservación como en su uso adecuado.

♪ Manejar con destreza las nuevas tecnologías, tales como los ordenadores, programas de ordenadores, Internet...

♪ Forjar opiniones personales y críticas sobre la música y su función social.

♪ Dominar la lectura y escritura.

♪ Saber analizar obras musicales atendiendo a sus características formales y rasgos estilísticos más significativos, y situarlas en su contexto cultural e histórico.

♪ Valorar críticamente la música que se puede escuchar día a día, diferenciando los productos comerciales de la verdadera música, aunque ésta también suponga un producto comercial.

Calificación final.

En la calificación final del trimestre, los resultados obtenidos en los tres tipos de contenidos, se sumarán según la siguiente proporción:

♪ Conceptos: 30 %.

♪ Procedimientos: 50%.

♪ Actitudes: 20%.

Como vemos, con la intención de potenciar el normal desarrollo de las clases y el adecuado comportamiento de los alumnos, los contenidos actitudinales se configuran como un aspecto fundamental a la hora de evaluar a los alumnos.

Además, se valorará de forma especial la progresión de cada alumno en la consecución de los objetivos planteados.

Los exámenes se realizarán cada dos o tres unidades, dependiendo de su extensión y su interrelación.

Atendiendo a la recuperación de la materia se hará un especial seguimiento a aquellos alumnos/as que tengan la necesidad de recuperar la asignatura parcial o totalmente. Para ello se utilizarán los mismos instrumentos evaluativos con un especial seguimiento y tratando de ofrecer todas las facilidades al alumno para dicha recuperación y asimilación de la materia.

Puede recogerse la posibilidad de realizar una prueba general a final de año, dependiendo de las necesidades de los alumnos.